



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 2

**Periódico Oficial:** No. 68

**Tomo:** LIX

**Fecha de Publicación:** 25-08-1934

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría General.- Sección de Gobernación y Justicia.

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ROCHA**, *Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:*

Que el H. Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente

#### DECRETO:

“Núm. 91.- El XXXIII H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta: Artículo Unico.- Se reforman los Arts. 28, 29, y 79 de la Constitución Política del Estado, debiendo quedar en vigor el texto de los mismos en los siguientes términos: Artículo 28.- Para ser Diputado Propietario o Súplente (SIC), se requiere: I.- Que el candidato esté en pleno goce de los derechos de ciudadanía, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, cuando no haya ocurrido en su perjuicio ninguno de los motivos de pérdida ni de suspensión de derechos. II.- Ser ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos, nacidos en el Estado o vecino con residencia en él por más de cinco años; y III.- Poseer suficiente instrucción.

**Transitorio.:** Este Decreto en cuanto no tenga relación con los preceptos de la Constitución Política de la República, que en el mismo se invocan, principiará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- C. Victoria, Tamps., Agosto 7 de 1934.- Diputado Presidente, *Pedro L. Montemayor*.- Diputado Secretario, *Amado Ramírez*.- Diputado Secretario, *Rafael Villarreal*.-Rúbricas.”

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.- *Lic. Ramón Rocha*.- El Oficial Mayor en Func. de Srio. Gral. de Gobierno, *Zeferino Legorreta*.- Rúbricas.